

La Protección del Jugador

Introducción

La ITF apoya las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que para el año 2002 había sido ratificada por casi todos los países del mundo (http://www.unicef.org/crc/index_30160.html). La Convención expone los derechos del niño incluyendo educación, protección, salud y supervivencia, y pide a los países que protejan estos derechos. Estos derechos están reflejados en las normas y principios de la Política de Bienestar de la ITF, que puedes encontrar en detalle en este módulo y también en el Reglamento del Circuito Júnior y en los reglamentos de las competiciones juveniles por equipos.

Los jugadores de tenis juveniles de hoy pueden convertirse en los jugadores profesionales y entrenadores del mañana. Creemos que si inculcamos los buenos hábitos en los jugadores júniores de hoy protegeremos a los jugadores, a los padres, entrenadores y a las organizaciones deportivas del futuro.

El tenis puede tener una influencia positiva y cambiar la vida de los jóvenes brindándoles oportunidades para disfrutar y conseguir logros. El liderazgo, la confianza, el amor propio y la autoestima son sólo algunas de las cualidades que una experiencia positiva puede traer a la vida de un jugador. De igual modo, una experiencia negativa puede ser devastadora y afectar a un jugador durante toda su vida como adulto.

Por consiguiente, la ITF, en asociación con las federaciones regionales y nacionales, se esfuerza para proporcionarte un ámbito de competición seguro. Creemos que es esencial para la continuación de tu éxito y para que disfrutes y desarrolles tu juego.

Este módulo sobre la protección del jugador te informará de lo que son buenas y malas prácticas y aprenderás sobre tus derechos como jugador, y sobre cómo tus padres, entrenadores y la federación nacional pueden continuar apoyándote. Este módulo debería ayudarte a que disfrutes más del juego y a que promuevas una buena relación con tus padres y tu entrenador.

Como joven jugador de tenis **también tienes la responsabilidad** de asegurar que ni tú ni tu entrenador os encontréis en una posición vulnerable cuando trabajéis juntos. Tú debes ser parcialmente responsable de tu propia seguridad al mismo tiempo que estás atento para que otros también estén seguros.

Terminología

En la mayoría de los países se considera que un jugador es un 'menor' de edad hasta que cumple los 18 años. No obstante, la mayoría de edad puede variar de los 14 a los 21 años, dependiendo del país.

Para efectos de este módulo, la palabra 'niño' se refiere a un ser humano menor de 18 años salvo que, conforme a la ley aplicable en su país, la mayoría de edad se alcance antes. La palabra 'padres' incluye a los padres, guardianes y cuidadores. El vocablo 'entrenador' incluye a los capitanes, entrenadores y a los árbitros, médicos, agentes y otros adultos que trabajan con los jóvenes.

‘Malos tratos al menor’ es un término usado para describir todas las maneras en las que se hace daño a los niños, normalmente por adultos, a menudo por adultos a los que conocen y en quienes confían. También, cada vez hay más preocupación por los maltratos de niños por parte de otros niños. Esto se denomina abuso de pares.

Los malos tratos al menor se refieren al daño que se ha hecho o puede hacerse al desarrollo de un niño o a su salud física y mental. Este daño puede producirse en casa, en la escuela, en el ámbito social o deportivo; por ejemplo, durante un torneo o un campamento de entrenamiento, en un hotel oficial o durante los viajes. Un adulto puede maltratar a un niño al causarle daño y no prevenirlo mientras se encuentra en una relación de poder con él y (o) mantiene un puesto de confianza. Los tipos de malos tratos incluyen: abuso mental, físico, emocional, sexual e intimidación.

POLÍTICA DE BIENESTAR

Todo entrenador, preparador, técnico, representante, personal médico o paramédico, pariente, invitado al torneo o cualquier otra persona allegada a un jugador (conjuntamente denominados “Miembro del equipo de apoyo al jugador”) como así también el jugador deberán comportarse con profesionalidad en todo momento según lo dispuesto en la presente Política de bienestar de la ITF.

A. Elementos de la Política de bienestar

i. Aplicabilidad

(a) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador deberán conocer y observar la Política de bienestar de la ITF.

ii. Conducta injusta y (o) discriminatoria

(a) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán comportarse de forma injusta o poco ética como por ejemplo, intentar lesionar, incapacitar o interferir adrede con la preparación o competición de un jugador.

(b) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no podrán discriminar en la provisión de servicios por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad de origen, religión, edad u orientación sexual.

iii. Abuso de autoridad; comportamiento ofensivo

(a) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no abusarán de su posición de autoridad o control y no comprometerán el bienestar psicológico, físico o emocional de ningún jugador.

(b) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán comportarse de forma ofensiva, ya sea física o verbal, ni amenazadora, ni tampoco utilizarán lenguaje intimidatorio hacia un jugador, oficial de torneo, personal de la ITF, oficial en la pista, entrenador, padre, espectador o miembro de la prensa u otros medios de comunicación.

(c) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán sacar provecho de su relación con un jugador para promover intereses personales, políticos o de negocios que atenten contra los intereses del jugador.

iv. Comportamiento sexual

Los siguientes comportamientos están expresamente prohibidos:

(a) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán hacer ningún tipo de insinuación sexual ni tener ningún tipo de contacto sexual con, jugadores (1) menores de 17 años de edad, o (2) que no hayan alcanzado la

mayoría de edad establecida por la ley de la jurisdicción donde tiene lugar el comportamiento o donde reside el jugador.

(b) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no abusarán sexualmente de ningún jugador cualquiera que sea su edad. El abuso contra la libertad sexual se define como el sometimiento a la actividad sexual de una persona (i) con capacidad mental limitada; o (ii) mediante el uso de fuerza física, amenazas, coerción, intimidación o abuso de poder.

(c) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán llevar a cabo actos de acoso sexual como por ejemplo, insinuaciones inoportunas, solicitar favores de carácter sexual u otro tipo de comportamiento físico o verbal de carácter sexual, donde dicho comportamiento pueda llegar a crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.

(d) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no compartirán cuartos de hotel con un jugador (1) menor de 17 años de edad, o (2) que no haya alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley en la jurisdicción donde se ubica el hotel o donde reside el jugador, salvo que el miembro del equipo de apoyo al jugador sea el tutor legal o un pariente del jugador.

v. Conducta delictiva – Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador deberán acatar todas las leyes penales relevantes. Para mayor seguridad, y a mero título enunciativo, esta obligación se infringe cuando un jugador o miembro del equipo de apoyo al jugador haya sido condenado por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado un cargo o una acusación concerniente a (a) un delito de consumo, posesión, tráfico o intención de suministrar drogas o sustancias ilegales, (b) un delito de conducta sexual indebida, acoso o abuso, o bien (c) un delito de abuso de menores. Asimismo, podría infringirse esta obligación cuando un jugador o miembro del equipo de apoyo al jugador haya sido condenado por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado una acusación que contravenga alguna ley especialmente creada para proteger a los menores.

vi. Actividad antidopaje – Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no cometerán ninguna infracción contemplada en las disposiciones del Programa contra el dopaje de la ITF ni de ninguna manera ayudarán o instigarán a otro jugador a cometer tales infracciones.

vii. Conducta general – Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán adoptar comportamientos que sean perjudiciales para la ITF, los torneos, las competiciones o circuitos organizados o aprobados por la ITF (Torneos de la ITF), ni para los jugadores, los oficiales o el juego del tenis.

B. Infracciones, procedimientos

i. Cualquier individuo que considere que un jugador o miembro del equipo de apoyo al jugador no ha cumplido alguna de las obligaciones establecidas en la presente Política de bienestar podrá presentar una queja por escrito ante el director ejecutivo de la ITF responsable del torneo de la ITF en que participa el reclamante. La queja deberá estar firmada y especificar la naturaleza de la conducta indebida alegada. Una vez recibida la queja con su debida firma, el director ejecutivo de la ITF empezará a revisar el asunto de inmediato. Asimismo, el director ejecutivo de la ITF podrá iniciar una investigación concerniente a cualquier suspensión u otra medida disciplinaria tomada por una federación nacional u otra organización de tenis contra un jugador o miembro del equipo de apoyo al jugador, o relacionada con una condena o declaración de culpabilidad o no-refutación de un cargo o acusación según se expone en la sección v. anterior.

ii. Una vez estudiada la queja y cuando corresponda, la investigación adicional, el director ejecutivo de la ITF podrá determinar que no hay motivos para seguir investigando. En caso de que el director ejecutivo de la ITF determine que sí procede continuar investigando la queja, después de darle al individuo acusado la oportunidad de presentar su versión de los hechos, ya sea ante él o ante aquellos designados por él, personalmente o por escrito, a su discreción, el director ejecutivo de la ITF podrá imponer las sanciones pertinentes entre las que se incluyen (a) la denegación de privilegios o la exclusión de la persona en cuestión de alguno o todos los torneos de la ITF, o (b) cualquier otro tipo de sanción, incluyendo las sanciones pecuniarias que el director ejecutivo de la ITF considere pertinentes. Además, el director ejecutivo de la ITF tendrá la autoridad para sancionar con una suspensión provisional mientras se lleve a cabo la investigación y se pronuncie la decisión final sobre el asunto.

iii. Las decisiones del director ejecutivo de la ITF podrán apelarse ante el comité responsable del torneo de la ITF en que participa el reclamante, salvo que dicha decisión suponga la imposición de una suspensión durante más de un (1) año o una multa superior a 5.000 dólares, en cuyo caso se apelará al Consejo de Administración de la ITF. En cualquiera de ambos supuestos, el organismo que se encargue de la apelación decidirá si basarse exclusivamente en la investigación del director ejecutivo de la ITF o si llevar a cabo una audiencia plena en la que el jugador o el miembro del equipo de apoyo al jugador acusado pueda presentar sus descargos directamente ante el organismo de apelación. En este último caso, el organismo de apelación impartirá instrucciones para proceder con la apelación de manera eficiente.

iv. Las decisiones tomadas por el director ejecutivo y (o) el comité según lo establecido en la presente Política de bienestar podrán comunicarse a aquellas federaciones nacionales socias y a los organizadores de los torneos de la ITF que el director ejecutivo y (o) el comité consideren necesarios.

Derechos y responsabilidades

La relación entre padre y niño o entrenador y jugador se denomina una 'relación de autoridad'. Los adultos tienen la autoridad en esta relación y se espera que se comporten y actúen de un modo seguro y responsable.

Jugadores:

Es importante que tú como jugador sepas tus derechos y entiendas las diferencias entre las buenas y las malas prácticas, y lo que constituye un entorno de abuso. Debes tener un claro entendimiento de los procesos que debes seguir si un entrenador se comporta de una manera que infringe el Código de Ética para entrenadores de la ITF (remitirse al apéndice al final de este módulo) y (o) se comporta de manera impropia hacia ti. Asimismo, si las acciones de otro jugador o su comportamiento infringen tus límites personales, te hacen sentir incómodo, son ofensivos o te intimidan, debes reportarlo inmediatamente a tus padres, a los oficiales del torneo y (o) a la ITF.

Entrenadores:

En la mayoría de los países los entrenadores y otras personas tienen la obligación legal de reportar las malas prácticas, los abusos observados o reportados por otro entrenador de un menor.

Deber de cuidado

Cuando viajas con tu entrenador lejos de tus padres, tu entrenador es responsable de ti. Esto significa que él debe cuidar de ti de manera similar a como te cuidarían tus padres. La responsabilidad comienza cuando tus padres te ponen al cuidado de tu entrenador y termina cuando tú vuelves con tus padres.

Definición de una revelación

'Revelación' es dar a conocer información, por ejemplo cuando un jugador comunica a alguien que ha sido maltratado. Si tú, como menor que eres, revelas algo a tu entrenador, entonces el entrenador en muchos países tiene la obligación legal de reportarlo.

Si un adulto (es decir, un jugador que ya es mayor de edad) hace una revelación a su entrenador, incluyendo una información sobre algo que ocurrió cuando él era un menor, la persona que reciba esa revelación no tiene obligación legal de reportarla. No obstante, el entrenador tiene la **obligación moral** de apoyar al jugador en las decisiones que tome, ya sea para pedir apoyo o en otras circunstancias. El entrenador debe mantener esta información confidencial a menos que el jugador le dé permiso para que se ponga en contacto con un tercero. Hablar de esto con alguien sin permiso sería una contravención de los derechos humanos del jugador.

Abuso de sustancias

Ya deberías saber que el consumo de sustancias recreativas o para la mejora del rendimiento, el alcohol y el tabaco son perjudiciales para tu carrera deportiva. Tu entrenador debería oponerse a su uso y debería mostrarte un buen ejemplo. Si en algún momento tu entrenador consume o huele a alcohol mientras está trabajando contigo, debes informar a tus padres.

Relaciones sexuales – los hechos

- La Política de bienestar de la ITF prohíbe las relaciones sexuales entre adultos y jugadores menores de 17 años, o que no hayan alcanzado la mayoría de edad en el país donde dicha relación tenga lugar.
- Las relaciones sexuales entre entrenadores y jugadores que superen la edad de consentimiento, contravienen el Código de Ética para entrenadores de la ITF cuando el entrenador debe cuidar del menor y tiene un puesto de confianza. Si esta conducta se reporta a la ITF y hay suficientes pruebas para demostrar la queja, los entrenadores podrán ser objeto de acción disciplinaria y se les podrá retirar como entrenadores de todos los torneos de la ITF.

Conducta inapropiada

El acoso u hostigamiento, bien sea por adultos o por jugadores compañeros, es inapropiado en ninguna circunstancia, ya sea en casa, en la escuela, socialmente, entre amigos o en un entorno deportivo. Puede consistir en comentarios sobre la ropa de un jugador; sus creencias espirituales o religiosas; comentarios sexistas, racistas u homófobos; o comentarios que tienen connotaciones sexuales. El acoso u hostigamiento puede tener lugar personalmente y de otros modos. Puede hacerse contactando con jugadores por correo electrónico, a través de grupos de chateo, mensajes telefónicos o tomando y enviando imágenes fotográficas o imágenes en movimiento de un jugador a otros, sin el permiso del jugador.

Conclusión

Si te preocupa tu propia seguridad y tu bienestar, el bienestar de otro jugador, el comportamiento de un entrenador, o si has sido receptor de una revelación de otro jugador, debes contactar con tus padres, entrenador, federación nacional y (o) la ITF.

Tienes derecho a reportar el comportamiento o las acciones de un entrenador u otro adulto que tú sepas no son apropiadas. Es tu responsabilidad hacerlo honestamente y con claridad.

Y FINALMENTE...

RECUERDA

Si te preocupa:

- tu propio bienestar y salud personal
- el bienestar de otro jugador
- el comportamiento de otros jugadores de tu edad u otros más adultos
- el comportamiento de tu entrenador
- el comportamiento de un entrenador que no sea el tuyo
- el comportamiento de otro adulto

por favor ponte en contacto con Luca Santilli, Gerente de Tenis Júnior y Sénior de la ITF, en luca.santilli@ifftennis.com o en el +44 208 392 4695
